56

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 1998.00296.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, marzo once de dos mil veinte

En atención a petición formulada en memorial anterior, tal y como se ordenó en auto del cuatro de mayo de dos mil, se dispone librar nuevo oficio para la cancelación de la medida de embargo decretada en este asunto, para lo cual se ordena oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA

042 12/03/20

Escaneado con CamScanner